

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur al Dr. José Benedicto Mubarak Rizek, para que pueda ejercer la profesión de Médico y a las doctoras Quisqueya Olivero Fernández, Nereyda Negrín Guichardo, Altagracia Liliانا Marchena Terrero y Gisela Ivone Collins Vanterpool, para que puedan ejercer la profesión de Farmacéutica en todo el territorio de la Republica, y de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8163, que otorga el exequátur de Abogado a la Dra. Ruth Montalvo de Figueroa.

G. O. No. 8697, del 29 de septiembre de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8163

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, del 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a la Dra. Ruth Montalvo de Figueroa, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y dos; años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8164, que concede la naturalización dominicana al señor Gerardo Fernández Remis.

G. O. No. 8664, del 23 de junio de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8164

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado el señor Gerardo Fer-